EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SOLOLA.

CERTIFICA

QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NUMERO CIENTO UNO GUION DOS MIL VEINTIUNO (101-2021) DE FECHA DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, (2/11/2021) QUE, QUE, EN EL PUNTO SEXTO, COPIADA LITERALMENTE DICE:

SEXTO: El Concejo Municipal en pleno. **CONSIDERANDO:** Que, dentro de las funciónes administrativas que el Código Municipal establece para todas las municipalidades del país, se encuentra la creación de las diferentes oficinas que el Concejo Municipal crea conveniente, para mejorar el servicio a la población Sololateca. **CONSIDERANDO:** Que, actualmente la municipalidad tiene establecida la Dirección Municipal de la Mujer, donde funcionan diferentes áreas de atención, dentro de las cuales se encuentran, la mujer, juventud, niñez, adolescencia y adulto y discapacidad, por lo que para mejorar el servicio a las personas del adulto mayor y discasidad, es necesario crear la respectiva oficina para poder realizar las diferentes gestiones que corresponde ante los entres gubernamentales y no gubernamentales en atención a este grupo de la sociedad sololateca. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en uso de las facultades que les confieren los artículos 253 y 254, de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 3, 9, 33, 35 litareal a, del Decreto 12-2002 reformado por el Decreto 22-2010, Código Municipal, por unanimidad de criterios y mayoría absoluta de votos, al resolver. **ACUERDAN: I).** Crear la oficina del Adulto Mayor y Personas con Discapasidad, que estará adscrita a la Dirección Municipal de la Mujer, de la Municipalidad del municipio y departamento de Sololá, nombrando para el efecto a la señora Inés Saloj Saloj, como Técnica encargada de la referida oficina. **II).** Las funciones de la oficina serán regidas, por el manual de funciones y procedimientos vigentes de la Dirección Municipal de la Mujer. **III).** El presente acuerdo surte efectos de inmediato. IV) Que la Secretaría Municipal compulse copia certificada del presente acuerdo a donde corresponde para los efectos consiguientes. (FS) aparecen las firmas y los respectivos sellos.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA POBLACION DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SOLOLA, A TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

F._____
Lic. Marcelino Ibaté Samines.
Secretario Municipal

F._____
Sr. Carlos Humberto Cuarquez Ajiquichi
Alcalde Municipal